



Memoria justificativa del contrato **TSA0078117**



CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE ARQUETAS PREFABRICADA DE HORMIGÓN PARA LA MEJORA EN LOS CANALES PRINCIPALES DE RIEGO DEL SISTEMA DE EXPLOTACIÓN GUADALHORCE-LIMONERO (MÁLAGA), COFINANCIADO CON FONDOS FEADER FINANCIADO CON FONDOS FEADER, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
GA-2003/0120 001/00 Tragsa
SR-0229-ES-001/00 Tragsa
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec

Justificación de la contratación

La empresa Tragsa ha recibido encargo para realizar el "Proyecto y ejecución de las obras de reposiciones complementarias de las redes de riego en los Municipios de Librilla y Alhama motivada por la construcción de la Nueva línea de Alta Velocidad Murcia Almería. Para hacer frente a esta actuación es necesaria la contratación del suministro de los materiales recogidos en este expediente de contratación. Es por este motivo por lo que se opta por la tramitación del mismo.

Para la ejecución de los trabajos encargados a Tragsa, es necesario tramitar la contratación de los materiales recogidos en este expediente de contratación.

El objeto de la contratación es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS PREFABRICADOS PARA LA OBRA DE MODERNIZACIÓN DE REGADÍO EN LA COLECTIVIDAD DE CUEVAS DEL CAMPO (GRANADA). FASE I Y II."

Código CPV: 44114200- Productos de hormigón

Justificación de la no división en lotes

La presente licitación no se divide en lotes porque los productos a suministrar son homogéneos, por su naturaleza y tipificación, su división dificultaría la correcta coordinación de las actividades necesarias para su distribución, puesta en producción, posterior explotación y seguimiento de incidencias en soporte.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación se ha calculado en base a los precios descompuestos del presupuesto del proyecto.

Presupuesto: El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (277.271,65€) IVA incluido, de los cuales DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (229.150,12 €) IVA no incluido corresponden al presupuesto base de licitación sin IVA y CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIUN EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (48.121,53 €) corresponden al IVA conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

Nº Uds.	Ud.	Descripción	IMPORTE UNITARIO (IVA no incluido)	IMPORTE TOTAL
10	ud	Suministro de arqueta prefabricada de hormigón con medidas interiores Largo*Alto*Ancho (1,5x1x1) m, con fondo y planta con tapa metálica galvanizada en frío incluida. Las arquetas prefabricadas dispondrán de tapa metálica (1,5 x 1 m mínimo). El cuerpo de la arqueta será de hormigón (fck= 35N/mm ²) y acero (fyk= 500 N/mm ²) o valores superiores, y además, incluirán los pasamuros necesarios en los extremos.	1.868,45	18.684,50

Nº Uds.	Ud.	Descripción	IMPORTE UNITARIO (IVA no incluido)	IMPORTE TOTAL
21	ud	Suministro de arqueta prefabricada de hormigón con medidas interiores Largo*Alto*Ancho (2,5x1,5x1,5) m, sin fondo y planta con tapa incluida. Las arquetas prefabricadas dispondrán de tapa de hormigón con paso de hombre (0,75 x 0,75 m mínimo) y tapa metálica galvanizada en frío, serán de hormigón (fck= 35N/mm2) y acero (fyk= 500 N/mm2) o valores superiores, y además, incluirán los pasamuros necesarios en los extremos.	3.225,13	67.727,73
21	ud	Suministro de arqueta prefabricada de hormigón con medidas interiores Largo*Alto*Ancho (3x1,5x1,5) m, sin fondo y planta con tapa incluida. Las arquetas prefabricadas dispondrán de tapa de hormigón con paso de hombre (0,75 x 0,75 m mínimo) y tapa metálica galvanizada en frío, serán de hormigón (fck= 35N/mm2) y acero (fyk= 500 N/mm2) o valores superiores, y además, incluirán los pasamuros necesarios en los extremos	3.870	81.270,00
11	ud	Suministro de arqueta prefabricada de hormigón con medidas interiores Largo*Alto*Ancho (4x1,5x2) m, sin fondo y planta con tapa incluida. Las arquetas prefabricadas dispondrán de tapa de hormigón con paso de hombre (0,75 x 0,75 m mínimo) y tapa metálica galvanizada en frío, serán de hormigón (fck= 35N/mm2) y acero (fyk= 500 N/mm2) o valores superiores, y además, incluirán los pasamuros necesarios en los extremos.	5.587,99	61.467,89
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)				229.150,12 €
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (21%)				48.121,53 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)				277.271,65 €

No se admitirán ofertas que superen los precios unitarios máximos de licitación

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte,

gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

Costes del proveedor

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	183.393,45 €
<i>COSTES INDIRECTOS del proveedor</i>	9.169,67 €
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	192.563,13 €
<i>COSTES GENERALES (13%)</i>	25.033,21 €
<i>BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</i>	11.553,79 €

El valor estimado del contrato: Asciede a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (229.150,12 €) IVA no incluido conforme al siguiente desglose. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido)	229.150,12 €
Importe prórrogas	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego	0,00 €
Valor estimado del contrato (IVA no incluido)	229.150,12 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato por lo que el Valor Estimado del contrato coincide con el Presupuesto Base de Licitación.

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La clasificación de contratistas no es de aplicación en los contratos de suministro (artículo 77.1.c). Para estos contratos los requisitos específicos de solvencia exigidos se indicarán en el anuncio de licitación y se detallarán en los pliegos del contrato.

Los criterios de solvencia exigidos son proporcionales y están vinculados al objeto del contrato, se corresponden con los recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y no son discriminatorios, a su vez se han establecido unos niveles mínimos que pretenden favorecer la concurrencia y no restringir la competencia.

Solvencia económica y financiera

Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante indicando su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio de los últimos tres años disponibles (2020, 2021 y 2022), en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a las siguientes cantidades IVA no incluido:

- DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL EUROS (229.000,00 €) IVA no incluido)

Solvencia técnica.

Declaración responsable suscrita por el representante de la empresa licitante que indique haber realizado suministros de tipología similar al objeto del contrato (mismo CPV: 44114200-Productos de hormigón) ejecutados en el mejor de los TRES últimos años naturales (2021, 2022 y 2023) por un importe igual o superior a las siguientes cantidades, IVA no incluido: CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS EUROS (114.500,00 €) IVA no incluido.

Junto con esta declaración se adjuntará una relación de suministros similares realizados indicando la descripción de los mismos, las fechas de realización, el importe y el destinatario de los mismos.

Los requisitos de solvencia solicitados son los mínimos establecidos en Ley 9/2017 para los contratos de suministro, artículos 87 y 89, siendo proporcionales al objeto de la contratación, con una vinculación directa al mismo, no supone una discriminación de los proveedores ni buscan una restricción de la competencia.

Justificación de los criterios de adjudicación.

Según lo indicado en el artículo 146 de la Ley 9/2017, solo se establece un único criterio de valoración relacionado con los costes siendo el precio el criterio elegido.

Se ha seleccionado como criterio de adjudicación exclusivamente el precio, al tratarse de un suministro perfectamente definido, y no es posible variar los plazos de suministro ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, cumpliendo de esta manera la vinculación de este criterio directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Este criterio permite valorar al ofertante que cumpliendo con los numerosos y precisos requisitos descritos en el pliego presente su mejor oferta económica que redundará en un ahorro económico para el Grupo Tragsa.

Criterio Coste-eficacia:

Criterio económico:

- PRECIO (100%): Se atribuirán CIEN (100) puntos a la oferta más económica, valorándose los demás conforme a la siguiente fórmula, con un mínimo de cero puntos:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo **P_x** la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, **P_{max}** la puntuación máxima, **O_x** el importe de la oferta del licitador, y **O_{mb}** el importe de la oferta más económica.

Para la valoración de las ofertas es necesario incorporar en el sobre electrónico B la siguiente documentación:
Anexo II: Criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas (sobre electrónico B).

Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

En el pliego de condiciones de la licitación se incluirán como condiciones especiales de las siguientes:

- **Condición social:** el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación de los camiones que suministran el material objeto del contrato. Tragsa podrá solicitar las tarjetas de transporten cartas de porte y discos horarios de los camiones de suministros, a fin de ejecutar dicho control.
- **Condición medioambiental:** Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos en los que se integra este contrato se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de promover un uso más eficiente de los materiales y disminuir la contaminación ambiental, toda la documentación que se genere durante la realización de los mismos se realizará en formato digital.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

Justificación de no solicitar garantía definitiva:

No procede la formalización de garantía definitiva al tratarse de un suministro de producto cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago de la factura del material. Las penalizaciones incluidas son suficientes y adecuadas para hacer frente a cualquier incumplimiento del contrato.